



Libertad y Orden

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CERVANTES	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) AGUIRRE	NOMBRES WENDEY ROCIO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 22742930	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		
FECHA DIA 14 MES 08 AÑO 1983		
PAÍS COLOMBIA		
DEPTO ATLÁNTICO		
MUNICIPIO BARRANQUILLA		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2000	✓

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)			
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:			
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)	
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).			

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS					
MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACIÓN	
				MES	AÑO
PRESENCIAL	codelec	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	auxiliar de enfermería	12	2011

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)									
IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3615900			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	01	Año	2014	Día		Mes	Año		
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR AREA SALUD			DEPENDENCIA ACTIVIDADES DE SALUD					DIRECCIÓN - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BARRANQUILLA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ESM 1034 BARRANQUILLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3615900			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	01	Año	2013	Día	30	Mes	09	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONSULTA EXTERNA					DIRECCIÓN VIA 40 CALLE 58 ESQUINA						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	9	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	4

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Barranquilla Distrito Especial Industrial
Portuario - Colombia



Liceo Mixto la Independencia

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No 226 del
11 de Noviembre de 1994

Confiere a:

Wendey Rocío Cervantes Aguirre

830814-06459 de Barranquilla - Atlco

El título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado los estudios correspondiente al nivel de Educación Medio Institucional
según los programas vigentes

Anotado al folio No. 011 del libro de Resolución No. 02 Acta No. 008


Rector

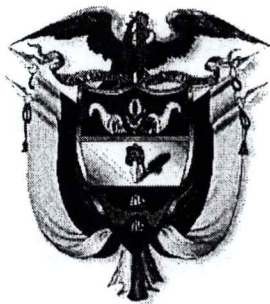
Isbaldo Consuegra Lozano
C.C. No 8.815.003 de Santa Lucía


Secretaria

María González de la Hoz
C.C. No 32.674.200 de Barranquilla



Barranquilla, 17 de Diciembre de 2000



Acta de Grado No 008
Liceo Mixto la Independencia

Barranquilla - Atlántico
Aprobado por la secretaria de Educación del Departamento,
según Resolución No 226 del 11 de Noviembre de 1994.

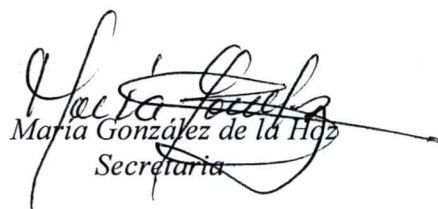
En la ciudad de Barranquilla, a los 17 días del mes de Diciembre del año 2000, se reunieron con el fin de protocolizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria, en la rectoría del LICEO MIXTO LA INDEPENDENCIA, aprobado por la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico, según Resolución No 226 del 11 de Noviembre del 1994, en el nivel de Educación Media y autorizada para otorgar el Título de Bachiller Académico, comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de Bachiller Académico al graduando cuyo nombres, apellidos y número del documento de identidad se relaciona a continuación.

Wendey Rocio Cervantes Aguirre
T.I. 830814-06459 de Barranquilla
Título: Bachiller Académico

Es fiel copia del Acta Original No 008 de la fecha 17 de Diciembre del 2000, que consta de 162 alumnos graduando, que comienza con el nombre de: Acosta Ferrer Shirley Paola y se cierra con el nombre de: Zarache Amador Shirley Katherine.

En contada se firma y sella la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Barranquilla el 17 de Diciembre del 2000


Lic. Osvaldo Consuegra Lozano
Rector


María González de la Hoz
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL



CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS
ESPECIALIZADOS DEL CARIBE

CODETEC

Barranquilla Cra. 44 #79 -227

Licencia de Funcionamiento No. 000456 de la Secretaría de Educación Distrital
Certificado de Calidad ISO 9001 No. 10.001-1 y NTC 5555 No. 20.011-1
del Centro Latinoamericano de Certificación - CELAC
Acuerdo No. 230 del 24 de Julio de 2009 del Ministerio de la Protección Social
Registro No. 07084 del 12 de Noviembre de 2009 de la Secretaría de Educación Distrital
Certificado de Calidad NTC 5663 No. 30.030-1 (Centro Latinoamericano de Certificación - CELAC)

Confiere a:

WENDEY ROCIO CERVANTES AGUIRRE

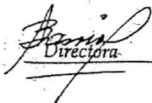
C.C.. No: 22742930 de Barranquilla - Atlántico

EL CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL TÉCNICO LABORAL POR
COMPETENCIAS EN:

Auxiliar en Enfermería

Por haber cursado y aprobado las 1.700 horas del Programa Técnico Laboral por Competencias en
Auxiliar en Enfermería, según las normas estatutarias que rigen la Educación en Colombia

Dado en Barranquilla, a los 16 días del mes de Diciembre de 2011


Directora


Secretario


Director Académico

Registrado en el Libro 2

Folio No. 31

Registro No. 55



CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE

RESOLUCION No. 000456 S.E.D.

"Contribuimos a la formación y desarrollo del talento caribe"

Licencia de Funcionamiento No. 000456 de la Secretaría de Educación Distrital
Certificado de Calidad ISO 9001 No. 10.001-1 y NTC 5555 No. 20.011-1
del Centro Latinoamericano de Certificación - CELAC
Acuerdo No. 230 del 24 de Julio de 2009 del Ministerio de la Protección Social
Registro No. 07084 del 12 de Noviembre de 2009 de la Secretaría de Educación Distrital
Certificado de Calidad NTC 5663 No. 30.030-1 (Centro Latinoamericano de Certificación- CELAC)

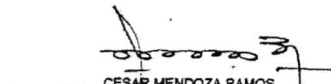
En la ciudad de Barranquilla a los 16 días del mes de Diciembre de 2011, se reunieron los suscritos Directora, Secretario y Coordinador de Auxiliar en Enfermería en la dirección de la Corporación Técnica de Estudios Especializados del Caribe, CODETEC, con el fin de protocolizar la graduación de los estudiantes del programa de Auxiliar En Enfermería. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a la educación para el trabajo y el desarrollo humano, se procedió a entregar **CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERIA**, al graduando cuyo nombre, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

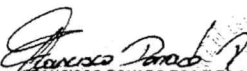
WENDEY ROCIO CERVANTES AGUIRRE
C.C. No: 22742930 de Barranquilla - Atlántico

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN: AUXILIAR EN ENFERMERIA

Tomado del acta original del libro 2, folio 31, número 55, de fecha 16 de Diciembre de 2011 que consta de Sesenta y Cuatro (64) estudiantes que comienza con el nombre de ANA KISLEB ROJAS DE AVILA y se cierra con el nombre de YULIETH PAOLA GONZALEZ BLANCO


AIDA BARRIOS FLOREZ
DIRECTORA


CESAR MENDOZA RAMOS
SECRETARIO


FRANCISCO DONADO ROSALES
DIRECTOR ACADEMICO



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

EL GRUPO DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que el(la) Señor(a) WENDEY ROCIO CERVANTES AGUIRRE, quien se identifica con Cédula de Ciudadana Nro. 22742930, en su calidad de AUXILIAR DE SERVICIOS, Código 6-126 Grado 26, labora en ésta institución desde el 24 de Enero de 2014, con una asignación mensual de \$1,908,467 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE).

Esta asignación salarial corresponde a un empleo de Jornada Laboral de tiempo completo de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 467 del 29 de Marzo de 2022.

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a), dada en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de Agosto de 2023.

NOTA: Esta certificación está sujeta a ser verificada con la hoja de vida que reposa en esta Dirección y tendrá validez únicamente con la impresión del sello seco. La confirmación de este documento solo podrá ser validada en el Grupo Historias Laborales Tel 3238555 Ext.1169.

Código de verificación: 271OFWFIKW

Mayor CAROLINA CALDERÓN VILLAMIZAR
Coordinadora Grupo de Talento Humano





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
SANIDAD ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES
ARC "BARRANQUILLA"



EL SUSCRITO JEFE DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA
SANIDAD NAVAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC. "BARRANQUILLA"

CERTIFICA

Que la Señora **CERVANTES AGUIRRE WENDEY ROCIO** identificada con cedula de ciudadanía N° 22.742.930 de Barranquilla (Atlántico), Tuvo vínculo contractual con el Establecimiento de Sanidad Militar 1034 bajo los siguientes parámetros:

NÚMERO DE CONTRATO:		010-ESM1034-2013	
CLASE DE CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
OBJETO DEL CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034.	
DATOS CONTRATANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 - ESM1034 NIT. 830.039.670-5	
VALOR INICIAL	\$ 5.415.882	ADICIONES	\$ 2.707.941
REDUCCIONES	\$ 0.00	VALOR TOTAL	\$ 8.123.823
PLAZO DE EJECUCIÓN:		INICIO EL 8 DE ENERO DEL 2013 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2013.	
CALIDAD SERVICIO PRESTADO		EXCELENTE EJECUCIÓN	
CUMPLIMIENTO		SIN NOVEDAD	
LUGAR DE EJECUCION CONTRATO		BARRANQUILLA	
DIRECCIÓN ENTIDAD CONTRATANTE		VIA 40 CON CALLE 58 ESQUINA	
TELÉFONO ENTIDAD CONTRATANTE		3615900 EXT. 5385	

Se expide el presente certificado a petición de la parte interesada el día 31 de marzo 2017.

Jesús A. Castilla
Teniente de Fragata JESUS ANDRES CASTILLA ALTAMAR
Subdirector Administrativo y Financiero ESM 1034

Elaboró: Suboficial Segundo JAVIER GARCIA PARRA
Auxiliar de Contratos ESM1034

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3615900 Ext. 5385 Barranquilla, Colombia
www.sanidadnaval.mil.co - sanidadens@gmail.com

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

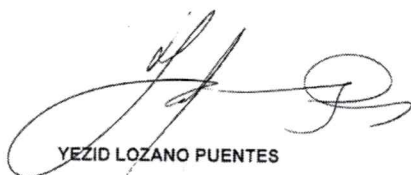
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de diciembre de 2023, a las 09:26:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	22742930
Código de Verificación	22742930231227092649

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237566108



PIB

09:27:19

Hoja 1 de 01

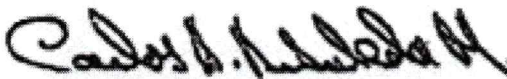
Bogotá DC, 27 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WENDEY ROCIO CERVANTES AGUIRRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22742930:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:28:04 AM horas del 27/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **22742930**

Apellidos y Nombres: **CERVANTES AGUIRRE WENDEY ROCIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/12/2023 09:28:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **22742930** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80914785** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO (0 5 0 6) DE 20 ABR 2016

Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar (DGSM) y se deroga una resolución,

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de las facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 22 del Decreto Ley 092 de 2007, y el artículo 7° de la Resolución 1003 del 28 de febrero de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Decreto Ley 092 de 2007, la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones se efectuará mediante la resolución interna del Jefe del Organismo.

Que mediante Resolución 1003 del 28 de Febrero de 2012 el Ministerio de Defensa Nacional adoptó el formato de Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos públicos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Sector Defensa.

Que mediante Resolución Ministerial No. 0015 del 11 de enero de 2002 artículo 5, se delegó en el Director General de Sanidad Militar la facultad para la elaboración, actualización y modificación del Manual Específico de Funciones de los empleos que conforman la planta de personal de los funcionarios de la DGSM, de acuerdo con las políticas y orientaciones que emita el Ministro de Defensa Nacional sobre el tema y las demás normas que le son aplicables.

Que es obligación de la DGSM establecer el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos que conforman la planta de personal de los funcionarios civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario adoptar el Manual Específico de Funciones y Competencias para el Personal de Planta de la Dirección General de Sanidad Militar.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Dirección General de Sanidad Militar

Manual Específico de Funciones y Competencias DGSM

Código: MDN-CGFM-PROATH-DGSM-MA.33-1

Proceso: Administración del Talento Humano

Vigente a partir de: 12-06-2015

Página: 595 de 680

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO

Entidad - dependencia:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.
Nivel:	TÉCNICO
Denominación:	TÉCNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA
Código:	5 - 1
Grado:	24
Ubicación Geográfica:	DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO.
Número de empleos:	TREINTA Y CUATRO (34).

II. REQUISITOS

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller.	Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada.

III. EN QUÉ PROCESO PARTICIPA.

APOYO – GESTIÓN ADMINISTRACIÓN.
DGSM-DISAN-ESM.

IV. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO.

Apoyar en el manejo de la información a los procesos financieros y administrativos para garantizar la prestación de los servicios a los usuarios y beneficiarios del SSFM.

V. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO.

1. Participar en la formulación y realización de los planes, programas y proyectos propios del área de competencia.
2. Adecuar los procedimientos informáticos requeridos para garantizar el cumplimiento de las actividades de la dependencia.
3. Proporcionar asistencia técnica u operativa en sistemas de información, clasificación, actualización, manejo y conservación de la documentación del área.
4. Efectuar el diseño y control de los procesos técnicos a su cargo en concordancia con los planes, programas y políticas del SSFM.
5. Proponer las acciones de mejora continua y autocontrol que puedan adoptarse para el logro de los objetivos y metas institucionales.
6. Mantener los formatos y demás registros aprobado por el SGI debidamente diligenciados, para garantizar el flujo de información.
7. Preparar los informes de gestión correspondientes a las actividades ejecutadas teniendo en cuenta la periodicidad y lineamientos establecidos.
8. Realizar las demás funciones asignadas por las autoridades competentes, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

VI. COMPETENCIAS LABORALES.**COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES.****COMUNES:**

Reserva de la información e identidad con la organización jerárquica de la Fuerza Pública y con los valores institucionales del Sector Defensa.

DEL NIVEL:

Habilidad técnica misional y de servicios; habilidad técnica administrativa y de apoyo.

COMPETENCIAS FUNCIONALES.

Familia	39 - Apoyo en la Administración Informática.	
Competencias	Criterios de desempeño	Evidencias
117 - Asistencia Técnica informática	1. El servicio técnico informático se presta a los usuarios de acuerdo con los procedimientos y manuales establecidos.	
	2. Los procedimientos de seguridad informática se implementan para apoyar la protección de los	

RESOLUCIÓN NÚMERO 0.506 DEL 20 ABR 2016 HOJA N° 8

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar y se deroga una resolución.

		• Utiliza los recursos de la entidad para el desarrollo de las labores y la prestación del servicio de salud.
Compromiso con el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas del SSFM.	• Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. • Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades. • Apoya a la organización en situaciones difíciles • Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

El Coordinador del Grupo de Talento Humano (o quien haga sus veces), de la Dirección General de Sanidad Militar, entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los Jefes Inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

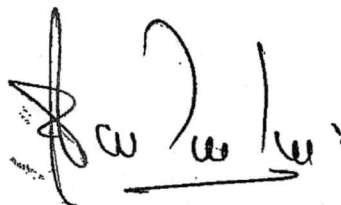
ARTÍCULO 5°. Cuando para el desempeño de un empleo se exija, una profesión, arte u oficio, debidamente reglamentado la posesión de grados, títulos, licencias, matriculas o autorizaciones previstas en la Ley o en sus Reglamentos, no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas Leyes así lo establezcan.

ARTÍCULO 6°. Para la provisión de los empleos descritos en el anexo que hace parte de la presente Resolución, se seleccionarán los requisitos formales de educación específica requeridos, de acuerdo al perfil ocupacional, el proceso en el que participa, el propósito principal del empleo, las funciones esenciales establecidas y las competencias laborales asociadas aplicables a los empleos de los funcionarios civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar.

ARTÍCULO 7°. **VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución No. 0597 del 14 de mayo de 2010, de la Dirección General de Sanidad Militar y las demás que la modificaron o adicionaron.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los



Mayor General del Aire JULIO ROBERTO RIVERA JIMÉNEZ
Director General de Sanidad Militar